



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 8

Zacatecas, Zac., sábado 25 de enero de 2025

SUPLEMENTO

2 AL No. 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ENERO DE 2025

PRESUPUESTO.- De Ingresos y Egresos 2025, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

En fecha 22 de marzo de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Reforma Constitucional, mediante la cual el Poder Ejecutivo del Estado, crea a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, como un Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A fin de que se pueda llevar a cabo de manera eficaz la actuación del ente, dando libertad y eficacia a todos los procesos, toda vez que la persecución de delitos y la procuración de justicia, son pilares fundamentales en el correcto funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, es necesario articular el marco jurídico del organismo autónomo de forma armónica a través de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, donde se establezcan las bases concretas para su organización, operación y funcionamiento, así como las facultades y atribuciones específicas de los servidores públicos que la integren, mismas que se desarrollarán de manera puntual en las disposiciones e instrumentos normativos que al efecto emita el Fiscal General de Justicia del Estado.

En el Marco Constitucional que rige la administración pública se presenta el Presupuesto de Ingresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2025, el cual será la base jurídica para determinar las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente, así como las obligaciones mencionadas en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la contribución al gasto público de manera proporcional y equitativa, así como los artículos 6 y 16 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Así mismo, es primordial para el Estado de Zacatecas contar con una Fiscalía autónoma e independiente, la cual esté obligada a rendir cuentas a la ciudadanía de manera que puedan valorar su desempeño, y observar que se disponga de los recursos humanos, materiales y presupuestales adecuados para alcanzar resultados con profesionalismo, integridad e imparcialidad.

Para el año 2025, según los Pre Criterios Generales de Política Económica, el Gobierno de México estima que el crecimiento de la actividad económica en México mantenga un buen desempeño, impulsado por el comportamiento del mercado interno, el cual continuará beneficiándose del aumento del empleo y los efectos permanentes del gasto en infraestructura y protección social.

En 2025 se estima que el crecimiento se mantenga con respecto a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en un rango de 2.0 y 3.0%

El Estado de Zacatecas es una de las Entidades Federativas que mayor dependencia tiene con la Federación en cuanto a las participaciones federales; por ese motivo, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos del Estado, van ligados a las proyecciones aprobadas por el Congreso de la Unión o la Cámara de Diputados, ésta última respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por consiguiente, el presente presupuesto, se elaboró con apego a la normatividad vigente: Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a lo establecido en el artículo 61 fracción I. Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y las normas y formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, se considera para el presente proyecto el Clasificador por Rubro de Ingresos, estimando un ingreso de **\$849,825,813.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual representa un incremento del 2.2 % en relación a los ingresos devengados en el ejercicio 2024, dicho incremento es basado en el índice de inflación contemplada en los Pre Criterios Generales de Política Económica 2025, buscando equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad que rigen en materia de justicia contributiva.

El método que se utilizó para llevar a cabo el cálculo de las proyecciones fue el sistema de aumentos, que consiste en modificar la recaudación del último año en función de la tasa de variación observada en los últimos años, por lo que se analizaron los tres últimos Ejercicios Fiscales.

Los cálculos de estimación se proyectan con base a información histórica del ingreso.

Se presentan las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2025 al 2030, según los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, como a continuación se muestra en el anexo 7-A.

Anexo 7-a

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2025 iniciativa de Ley	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición	849,825,813	868,521,980	887,629,463	907,157,312	927,114,772	947,511,297
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	6,649,674	6,795,967	6,945,478	7,098,279	7,254,441	7,414,038
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	5,058,155	5,169,433	5,283,161	5,399,390	5,518,177	5,639,577
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	838,117,984	856,556,580	875,400,824	894,659,643	914,342,155	934,457,682
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	.00
		-	-	-	-	-

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2025 iniciativa de Ley	2026	2027	2028	2029	2030
2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			-			
			-			
4. Total de Ingresos Proyectados	849,825,813	868,521,980	887,629,463	907,157,312	927,114,772	947,511,297
Datos informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.	-	-	-	-	-	-

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2025 iniciativa de Ley	2026	2027	2028	2029	2030
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

El presente proyecto de Ingresos está elaborado con relación a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre ellos, los siguientes:

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Clasificador por Rubros de Ingresos.

Conforme a ello, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, fueron radicados los anexos 7-A y 7-C, emitidos por el CONAC con la finalidad, precisamente, de armonizar y unificar la información financiera de los entes públicos.

En términos generales, este Presupuesto de Ingresos conserva la estructura de los componentes de la relación jurídico tributaria que prevén diversas leyes en materia de ingresos, prevalecen los mismos criterios sobre sujeto, objeto, base y tarifas tributarias, así como el catálogo de fuentes específicas, como lo son: Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

De igual forma se da cumplimiento al Acuerdo No. 2019/CACEZAC/003-01 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, "El CACEZAC interpreta, que los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como las Empresas productivas del Estado, solo podrán registrar los ingresos establecidos dentro del Estado Analítico del Ingreso por Fuentes de Financiamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a este Estado Presupuestal."

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos 2025 busca fortalecer los ingresos públicos con acciones orientadas a simplificar el marco tributario y a garantizar el cumplimiento en el pago de los servicios ofrecidos por esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se estima que los ingresos de la Fiscalía asciendan a **\$849,825,813.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable que se enumeran a continuación:

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	849,825,813.00
	INGRESOS DE GESTIÓN	11,707,829.00
5	PRODUCTOS	6,649,674.00
51	PRODUCTOS	6,649,674.00
	RENDIMIENTOS BANCARIOS	6,646,585.00
	Rendimientos por Intereses	3,585.00
	Rendimientos por Inversión	6,643,000.00
	OTROS PRODUCTOS	3,089.00
	Fotocopias	3,080.00
	Expedición de copia Certificada por hoja	1.00
	Expedición de copia a Color por hoja	1.00
	Expedición por cada hoja enviada por internet que contenga información requerida	1.00
	Expedición por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco compacto, etc.)	1.00
	Envío de la Información por Reproducción	1.00
	Envío de la Información por Reproducción estatal	1.00
	Envío de la Información por Reproducción nacional	1.00
	Envío de la Información por Reproducción extranjero	1.00
	Reposición de Credencial	1.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,058,154.00
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.	5,058,154.00
	INGRESOS CIENCIAS FORENSES	947,947.00
	Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS):	33,152.00
	Búsqueda de huellas en fichas decadactilares	1.00
	Análisis comparativo con otras huellas de fichas decadactilares	1.00
	Consulta a bases de datos (federal y estatal) capturando huellas dactilares	1.00
	Estudios lofoscópicos comparativos	1.00
	Toma de huellas dactilares	33,148.00
	Balística forense:	5.00
	Estudios de balística identificativa	1.00
	Estudio de funcionalidad en armas de fuego	1.00
	Estudio de balística comparativa	1.00
	Estudio de balística reconstructiva	1.00

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	Clasificación de armas de fuego y elementos balísticos, basada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	1.00
	Contabilidad Forense:	2.00
	Estudio Pericial Contable	1.00
	Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros)	1.00
	Criminalística de campo:	1.00
	Estudio pericial de campo	1.00
	Documentos Cuestionados:	2.00
	Estudio Pericial Grafoscópico	1.00
	Estudio Documentoscópico	1.00
	Genética forense:	314,736.00
	Determinación Perfil Genético para personas vivas	1.00
	Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (incluye 2 o 3 muestras para análisis)	314,733.00
	Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra)	1.00
	Determinación de perfiles genéticos de cadáveres o restos óseos	1.00
	Hechos de tránsito terrestre:	2.00
	Estudio de causalidad	1.00
	Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad	1.00
	Identificación de vehículos:	600,003.00
	Valuación de vehículos en su totalidad	1.00
	Valuación e identificación de implementos agrícolas	1.00
	Estudio de identificación de vehículos	1.00
	Verificación Vehicular	600,000.00
	Ingeniería civil y topográfica:	4.00
	Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción)	1.00
	Estudio Pericial de Obra Civil	1.00
	Valuación a bienes inmuebles	1.00
	Estudio de daños a bienes inmuebles	1.00
	Lofoscopia:	2.00
	Estudio pericial de campo en Lofoscopia	1.00
	Estudio Pericial Lofoscópico comparativo	1.00
	Medicina Forense:	15.00
	Certificado de integridad física	1.00
	Certificado de lesiones o sanidad de lesiones	1.00
	Dictamen de mecánica de lesiones	1.00
	Certificado de reclasificación de lesiones	1.00
	Certificado de edad clínica probable	1.00
	Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico	1.00
	Dictamen de Responsabilidad profesional	1.00
	Estudio de Toxicomanía o Adicción	1.00
	Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico	1.00
	Estudio de Exhumación de Cadáver	1.00
	Estudio de Interdicción	1.00
	Síndrome del Niño Maltratado	1.00
	Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia)	1.00
	Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses	1.00
	Opinión Médica	1.00
	Psicología forense:	5.00

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	Estudio Psicológico y Atención Psicológica	1.00
	Estudio Psicocriminológico	1.00
	Estudio de Personalidad	1.00
	Estudio de Estado Mental	1.00
	Estudio de Afectación emocional por amenazas	1.00
	Química forense (hematología):	4.00
	Determinación de Alcohol Etílico en sangre	1.00
	Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO (sangre fresca)	1.00
	Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca	1.00
	Rastreo Hemático	1.00
	Química forense (serología):	3.00
	Confirmación de líquido seminal	1.00
	Prueba de Embarazo	1.00
	Confirmación de Espermatozoides	1.00
	Química forense (toxicología):	6.00
	Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso	1.00
	Estudio Químico Forense	1.00
	Intoxicación por Monóxido de carbono	1.00
	Intoxicación por venenos o medicamentos u otra sustancia	1.00
	Comparativo de pinturas	1.00
	Determinación de metabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos	1.00
	Química balística:	3.00
	Residuos de disparo por Armas de Fuego (GRS)	1.00
	Prueba de Walker por cada prenda de vestir	1.00
	Prueba para determinar si un arma fue disparada recientemente	1.00
	Biología forense:	1.00
	Análisis de elementos pilosos	1.00
	Traducción legal:	1.00
	Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento)	1.00
	Valuación:	1.00
	Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos	1.00
	INGRESOS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES	4,066,603.00
	APREHENSIONES	4,066,603.00
	Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales)	4,066,603.00
	BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	43,604.00
	BASES DE LICITACIÓN	43,604.00
	Bases de Licitación Pública Estatal	43,603.00
	Concurso por Invitación	1.00
9	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	838,117,984.00
91	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	838,117,984.00
	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.	838,117,984.00
	PRESUPUESTO DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	838,117,984.00
	Capítulo 1000 Servicios Personales	693,977,378.00
	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	78,659,404.00
	Capítulo 3000 Servicios Generales	55,481,202.00

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000,000.00

Ante estas circunstancias y considerando la situación económica del País y la del propio Estado y sus Municipios, es necesario actuar de manera responsable y solidaria con la ciudadanía, proponiendo una iniciativa de ingresos que permita dar cumplimiento a las obligaciones de esta Fiscalía, incrementando en un porcentaje de manera responsable los costos en los trámites y servicios a la ciudadanía, buscando por otro lado la eficiencia en la administración del gasto, por lo cual se considera prudente en la propuesta de Ingresos incrementar con base a lo recaudado del ejercicio anterior los efectos de la inflación, el cual según los Pre Criterios Generales de Política Económica para 2025 es de 2.2 %.

Para la recaudación de los Productos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en el presente documento, se calculará conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (LDVUMA), lo cual se empleará como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Se entiende por Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos lo siguiente: Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Ahora bien, los servicios que presta la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por concepto de pruebas periciales son las siguientes:

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
I. Laboratorio de Genética forense:	a) Determinación Perfil Genético en personas vivas	127
	b) Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (análisis de hasta 3 muestras)	220
	c) Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra)	91
	d) Determinación de perfiles genéticos de cadáveres o restos óseos	158
II. Laboratorio de Lofoscopia:	a) Búsqueda de huellas en fichas dactilares del sistema AFIS	36
	b) Análisis comparativo de fichas dactilares del sistema AFIS	57
	c) Consulta en bases de datos (Federal y Estatal) capturando huellas dactilares en el sistema AFIS	42
	d) Estudios pericial Lofoscópico comparativo	71
	e) Toma de fichas dactilares	6

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
III. Laboratorio de Balística forense:	a) Estudio de balística identificativa	49
	b) Estudio de funcionalidad en armas de fuego	31
	c) Estudio de balística comparativa	54
IV. Laboratorio de Documentos cuestionados:	a) Estudio Pericial Grafoscópico	140
	b) Estudio Documentoscópico	140
V. Laboratorio de Química forense:	a) Determinación de Alcohol Etilico en sangre	37
	b) Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO	4
	c) Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca	49
	d) Confirmación de líquido seminal	40
	e) Confirmación de espermatozoides	23
	f) Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso	42
	g) Estudio Químico Forense	42
	h) Determinación de Carboxihemoglobina	31
	i) Determinación de venenos, medicamentos u otra sustancia	71
	j) Estudio comparativo de pinturas	35
	k) Determinación de Residuos de Disparo de Arma de Fuego	419
	l) Prueba de Walker en prenda de vestir	28
	m) Determinación de metabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos	6
VI. Biología forense:	a) Análisis de elementos pilosos	38
VII. Medicina forense:	a) Certificado de integridad física	7
	b) Certificado de lesiones o sanidad de lesiones	14
	c) Dictamen de mecánica de lesiones	83
	d) Certificado de reclasificación de lesiones	14

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
	e) Certificado de edad clínica probable	11
	f) Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico	83
	g) Dictamen de Responsabilidad profesional	61
	h) Estudio de Toxicomanía o Adicción	61
	i) Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico	45
	j) Estudio de Exhumación de Cadáver	210
	k) Estudio de Interdicción	112
	l) Síndrome del Niño Maltratado	47
	m) Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia)	30
	n) Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses	151
	Opinión Médica	14
VIII. Psicología forense:	a) Estudio Psicológico forense	42
	b) Estudio Psicocriminológico	42
	c) Estudio de Personalidad	57
	d) Estudio de Estado Mental	49
	e) Estudio de Afectación Emocional por Amenazas	42
IX. Criminalística de campo:	a) Estudio Pericial de Campo	210
X. Hechos de tránsito terrestre:	a) Estudio de causalidad	95
	b) Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad	57
XI. Identificación de vehículos:	a) Valuación de vehículos en su totalidad	35
	b) Valuación e identificación de implementos agrícolas	28
	c) Estudio de identificación de vehículos	49
	e) Verificación Vehicular	4.05

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
XII. Valuación:	a) Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos	54
XIII. Ingeniería civil y topográfica:	a) Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción)	71
	b) Estudio Pericial de Obra Civil	57
	c) Valuación a bienes inmuebles	49
	d) Estudio de daños a bienes inmuebles	57
XIV. Traducción legal:	a) Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento)	30
XV. Contabilidad forense:	a) Estudio Pericial Contable	112
	b) Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros)	28

Por otra parte, en la Coordinación de Apreheniones, Colaboraciones y Extradiciones se tienen ingresos por el concepto de:

ÁREA	CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Coordinación de Apreheniones, Colaboraciones y Extradiciones:	a) Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales)	2

En el rubro correspondiente a otros ingresos, se incluyen los siguientes conceptos:

RUBRO	CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Otros ingresos	a) Bases de Licitación Pública Estatal	23.67
	b) Concurso por Invitación	23.67
	a) Fotocopia	0.01
	b) Expedición de copia Certificada por hoja	0.02
	c) Expedición de copia a Color por hoja	0.02
	d) Expedición por cada hoja enviada por internet que contenga información requerida	0.02
	e) Expedición por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco compacto, etc.)	0.02
	f) Envío de la Información por Reproducción	0.86
	g) Envío de la Información por Reproducción estatal	2.55
	h) Envío de la Información por Reproducción nacional	5.96

	i) Envío de la Información por Reproducción extranjero	8.53
	j) Reposición de Credencial	0.46

Para la realización del pago, el monto resultante de multiplicar la cuota por el valor de la UMA vigente se ajustará conforme a las siguientes reglas: las cantidades que incluyan centavos entre 1 y 50 serán redondeados a la unidad inmediata inferior, mientras que aquellas que incluyan fracciones de centavos entre 51 y 99 serán redondeadas a la unidad inmediata superior.

Los ingresos que se perciban, deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, o en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que **no se realizarán devoluciones** por los conceptos integrados en el Rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, lo anterior a efecto de que la Fiscalía General de Justicia, esté en condiciones de disponer de los recursos para lograr los resultados esperados ante la sociedad y a efecto de cumplir con la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas ha sido elaborado en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, integrando la información presupuestal de manera clara y precisa, conforme a las disposiciones legales aplicables. Este instrumento se fundamenta en los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y su reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad vigente. Además, se consideran las disposiciones emanadas de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), junto con otros instrumentos jurídicos aplicables.

En el manejo de los recursos financieros, se garantizará una administración basada en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el cumplimiento de los objetivos para los cuales dichos recursos han sido asignados. Lo anterior se desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, bajo los valores de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad y la salvaguarda del interés público y social.

Las erogaciones previstas en el presente presupuesto estarán sujetas a las siguientes consideraciones fundamentales:

1. Que se perciban los ingresos estimados en el Presupuesto de Ingresos 2025, los cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	\$ 838,117,984.00
Ingresos de Gestión	\$ 11,707,829.00

TOTAL	\$ 849,825,813.00
--------------	--------------------------

2. Que durante el ejercicio 2025 no exista variación considerable en el costo de los insumos, materiales y servicios requeridos para la prestación de los servicios que brinda esta Fiscalía General.
3. Que el Programa Presupuestario antes Programa Operativo Anual no tenga modificación considerable de metas proyectadas para el ejercicio 2025.
4. Que se continúe con la aplicación de medidas de austeridad y contención del gasto por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En caso de presentarse una modificación sustancial en alguno de los puntos previamente establecidos, la Dirección General de Administración de la Fiscalía General adoptará y ejecutará los ajustes necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Dichos ajustes se realizarán salvaguardando en todo momento el equilibrio financiero de la Fiscalía General.

De esta manera, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende al monto de **\$849,825,813.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)** lo que corresponde al total de los ingresos plasmados en el Presupuesto de Ingresos 2025 de la Fiscalía General de Justicia, con lo que se guarda equilibrio presupuestario conforme a la normatividad vigente contenida en el Capítulo II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que alguna de las asignaciones presupuestarias resulte insuficiente para cubrir los gastos derivados de las funciones sustantivas de la Fiscalía General de Justicia, la Dirección General de Administración podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal y se presente la debida justificación.

Asimismo, el Fiscal General de Justicia tendrá la facultad de autorizar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas y se encuentren orientadas a la adquisición de bienes o servicios considerados prioritarios por la Fiscalía General, con base en necesidades de seguridad y/o procuración de justicia.

En este contexto, el presupuesto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el 2025, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto hasta el primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	MONTO ANUAL
1000 Servicios Personales	\$ 693,977,378.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 78,659,404.00
3000 Servicios Generales	\$ 67,189,031.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 10,000,000.00
TOTAL	\$ 849,825,813.00

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 8_2025.pdf
Secuencia: 4476160

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-25T18:11:27Z / 2025-01-25T12:11:27-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	59 aa 1f 44 82 ce df 0a 9f d1 9c ed 3c ea 2c 31 d8 4c 7f 80 d6 48 9f 20 60 11 c2 23 90 5a 82 ea 20 ec a1 c0 dc 09 39 5a 01 5e 9e 19 2a 44 26 ae d1 25 9f c7 36 75 0b 19 84 65 c0 0e c0 e8 bc 86 9f 99 83 53 5c 69 e7 58 8e 02 12 64 c6 a2 fb e1 f2 6f d7 ed 47 79 19 39 23 2b f5 6f 06 2f 15 ed ff aa fb f6 78 a0 e6 8c 36 1a 63 de 5f 0f 75 08 99 3e 99 7c ed 40 98 ff 10 c7 7e 00 a1 d0 d4 1e f2 27 e3 c1 28 c8 74 3b 62 04 e0 c1 65 31 94 e7 90 cc 8b b9 db a1 3b e2 81 d4 52 24 63 1b 69 ef 5a bc 81 de 6d 35 1b d8 3e 3f c4 82 49 9b 2b 2a 96 96 cc c1 b2 de 02 b8 c4 d8 51 1b 58 8c 4b 95 48 34 c5 9d 06 81 f2 d1 7a 3c 15 d2 6b 9d 36 86 aa 74 53 65 85 f4 47 ae a8 75 63 e0 8f c7 e7 fe 26 f6 5d 09 9c 75 66 9e 23 c1 11 3a 21 f6 d9 6a 3c d2 8b 1e ec 99 2a dd c0 09 6b f5 2e 86 fa 4d			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-25T18:11:28Z / 2025-01-25T12:11:28-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-01-25T18:11:27Z / 2025-01-25T12:11:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1178681			
	Datos estampillados:	EE858AB3A98207B7DFB7185AE289A5C8996FA377EB80D3FEFC05C6BB84624257			